



Resolución Ministerial

031-2003 MTC/09

Lima, 14 de enero de 2003

Visto el Memorándum N° 003-2003-MTC/10 del Jefe de la Unidad Ejecutora 001-Administración General, mediante el cual solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional 2003, de los recursos provenientes de la transferencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2002-MTC/09, de fecha 31 de diciembre de 2002, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2003 del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en el marco de lo establecido por la Ley N° 27329 que declara de necesidad pública la expropiación de los terrenos adyacentes al Aeropuerto Jorge Chávez y la Ley N° 27117 Ley General de Expropiaciones, se emitió la Resolución Suprema N° 316-2002-PCM, mediante la cual autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución de la expropiación de nueve lotes de terreno, dando un plazo límite para su cancelación hasta el 24 de enero del 2003;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 803-2002-MTC/01, se designó la Comisión encargada de las expropiaciones de los terrenos adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en el marco de lo establecido por la Resolución Suprema N° 316-2002-PCM;

Que, mediante Informe N° 1703-2002-MTC/08 la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que la Adenda N° 3 al Contrato de Concesiones del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, suscrita el 30 de setiembre de 2002, modificó el numeral 5.23 de la cláusula quinta del mencionado contrato, estableciéndose la facultad del concedente para distribuir los recursos provenientes de los ingresos generados por dicha concesión. Asimismo, el Contrato de Concesión establece que el concesionario pagará la Retribución a OSITRAN, quien a su vez la entregará a la entidad del Estado que el Concedente determine, de conformidad con las leyes aplicables;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por el Jefe de la Unidad Ejecutora 001 Administración General, se ha obtenido una transferencia financiera de OSITRAN por Once Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatro y 33/100 dólares americanos (US \$ 11.743.004,33), de los cuales se requiere incorporar en el Presupuesto aprobado para el Año 2003, un monto de Tres Millones Seiscientos Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Tres y 24/100 dólares americanos



(US \$ 3.623.993,24), equivalente a Doce Millones Novecientos Un Mil Cuatrocientos Quince 90/100 nuevos soles (S/. 12.901.415,90), los cuales servirán para cancelar el pago de tres inmuebles mediante trato directo ascendente a Un Millón Ciento Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos y 36/100 dólares americanos (US \$ 1.104.982,36) y seis inmuebles mediante expropiación forzosa, ascendente a Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta y 21/100 dólares americanos (US \$ 2.496.730,21), los gastos administrativos se estima en Veintidós Mil Doscientos Ochenta y 66/100 dólares americanos (US \$ 22.280,66), con cargo al Componente 3.0693 Gestión Administrativa de la Actividad 1.00267 Gestión Administrativa;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, autoriza al Titular del Pliego Presupuestario a incorporar en su respectivo Presupuesto, la mayor captación de ingresos por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, Recursos por Privatización y Concesiones y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo, mediante resolución correspondiente;

Que, en consecuencia es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado para el Año Fiscal 2003;

Que, contando con la Codificación de ingresos proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del MEF, estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado, N° 27879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003 y la Directiva N° 001-2003-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público, para el Año Fiscal 2003;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el Año Fiscal 2003, hasta por la suma de Doce Millones Novecientos Un Mil Cuatrocientos Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 12.901.416,00) de acuerdo al siguiente detalle:

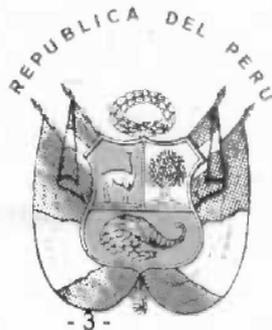
INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

3.0.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.2	:	INTERNAS: DEL SECTOR PUBLICO	
3.1.2.024	:	TRANSFERENCIAS OSITRAN	12.901.416,00
		TOTAL INGRESOS	12.901.416,00
			=====





Resolución Ministerial

031-2003 MTC/09

Lima, 14 de enero de 2003

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	036	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
UNIDAD EJECUTORA	001	ADMINISTRACIÓN GENERAL
FUNCION	16	TRANSPORTE
PROGRAMA	003	ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA	0006	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTIVIDAD	1.00267	GESTION ADMINISTRATIVA

5. GASTOS CORRIENTES

4. OTROS GASTOS CORRIENTES

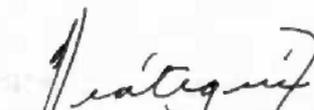
	12.901.416,00
TOTAL EGRESOS	12.901.416,00
	=====

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001-Administración General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 4º de la Ley N° 27879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003.

Regístrese y Comuníquese,


Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

